



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 92/22

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

D. Jesús Luque López

Dña. Lorena del Mar Nieto Martínez

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

En la Ciudad de Almería, siendo las ocho horas y quince minutos del día 21 de diciembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

UNICO: Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2022, con el informe jurídico de la Directora de Organización y Función Pública y de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior de fecha 16-12-2022; el informe de la Mesa General de Negociación de fecha día 2-12-2022, así como, de fiscalización por la Interventora Acctal. de 19-12-2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla orgánica y presupuestaria para el año 2022 (BOP de 12 enero de 2022). Aprobado definitivamente el Presupuesto, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 37, de fecha 23 de febrero de 2022, resumido a nivel de capítulos, y la plantilla en el BOP numero 38 de fecha 24 de febrero de 2022, quedando pendiente la aprobación de la propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento, resultando necesario su elaboración y aprobación con objeto de adecuar los puestos de trabajo de la organización municipal, atender las necesidades existentes en diferentes Servicios municipales.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2022 procede a la negociación de la propuesta del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para 2022, siendo informada debidamente y aprobada por mayoría.

Visto lo dispuesto en el artículo 19. Dos, Cuatro y Siete de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año



2022 por el que se dispone que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Visto, asimismo, art. 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre por el que se aprueban, entre otras, medidas adicionales a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley referida LPGE-2022 en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos de 1 de enero de 2022, de forma que la suma de ambos consolida un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. Todo ello, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, conforme dispone el art. 19.Siete de la referida Ley. Amparándose esta propuesta de modificación de la RPT en las disposiciones referidas.

Visto el artículo 7 del R.D. 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que fija los límites a la cuantía global del complemento específico.

Visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en su elaboración se han tenido en cuenta lo establecido en el artículo 74 de RDLeg. 5/2015 de 30 Oct. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP); Artículo 15.1 Ley 30/1984; Artículo 90.2 y 93.2 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 4, 7 y Disposición Adicional 1ª del RD. 861/1986; Artículo 71 del RD. 364/1995, de 10 de marzo al que remite el art. único del RD 158/1996, de 2 de febrero por el que se modifica el RD 861/1986, en lo relativo al Complemento de Destino de los Funcionarios de Administración Local.

A la vista de todo lo anterior, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería para el año 2022 que figura como Anexo I en el expediente y la actualización de los valores de los factores de los puestos tipo para 2022 que obra en el expediente como Anexo II, así como, el Anexo III de actualización de la definición de puestos tipos de este Ayuntamiento 2022.

2º.- Aprobar la relación de retribuciones de puestos de personal eventual para el año 2022 que obra en el expediente.

3º.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia de esta a la Administración Territorial del Estado, y al órgano competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho horas y diecisiete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

Firma

